



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, nueve (9) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Radicado	05001 31 03 010 2018-00444 - 00
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	BANCOLOMBIA
Demandado	ALMA TATIANA SUAREZ POVEDA
Auto	Sustanciación
Tema	Suspende proceso Acepta renuncia excepciones

1.- Conforme al art. 161. Del C.G.P., y por así quererlo todas las partes involucradas en la Litis, SE SUSPENDE EL PRESENTE PROCESO hasta el día noviembre 30 de 2020.

Dicen las partes que están en vías de arreglo. Queda entonces pendiente el proceso de la solicitud que hagan al respecto.

2.- Con base en lo anterior queda aplazada la audiencia que debía llevarse a cabo el día **noviembre 25** de éste año.

3.- Para los efectos a que haya lugar téngase en cuenta que los demandados han renunciado a las excepciones propuestas.

NOTIFÍQUESE

MARIO ALBERTO GÓMEZ LONDOÑO
Juez

JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN	
Estado Electrónico No.:	Medellín,
MARÍA MARGARITA RAMÍREZ RAMÍREZ SECRETARIA	